

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2017-MDA

Ancón, 18 de Abril de 2017.

VISTO: El Informe N° 0093-2017/MDA/GM/SGRDDS de la Subgerencia de la Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, el Informe N° 195-2017/GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, dicha norma precisa en su artículo 20°, inciso 6), que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29664, precisa en su numeral 5.2) que "Las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento"; estableciendo en el numeral 5.3) que los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, son entre otros los siguientes:

"c) La generación de una cultura de la prevención en las entidades públicas, privadas y en la ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible, y la interiorización de la Gestión del Riesgo de Desastres. El Sistema Educativo Nacional debe establecer mecanismos e instrumentos que garanticen este proceso.

(...)

g) El país debe contar con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización permanente. Las capacidades de resiliencia y respuesta de las comunidades y de las entidades públicas deben ser fortalecidas, fomentadas y mejoradas permanentemente".

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el mismo que en su artículo 2°, numeral 2.4) define "Cultura de prevención: Es el conjunto de valores, principios, conocimientos y actitudes de una sociedad que le permiten identificar, prevenir, reducir, prepararse, reaccionar y recuperarse de las emergencias o desastres. La cultura de la prevención se fundamenta en el compromiso y la participación de todos los miembros de la sociedad";

Que, la Ordenanza N° 351-2016-MDA, de fecha 19 de agosto de 2016, que Aprueba el Plan de Educación Comunitaria del Distrito de Ancón, precisa en el punto 8) respecto actividades del mencionado Plan alineadas al PLANAGERD, entre otros, entre sus actividades: 3.1.2). Fortalecer capacidades de la Población para la respuesta inmediata en el distrito de Ancón;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de la Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, pone de conocimiento que ha venido desarrollando acciones de preparación, organización, capacitación en las Asociaciones de Viviendas, Asentamientos Humanos, entre otros, formando Comisiones Permanentes de Gestión del Riesgo de Desastres y Brigadas Operativas en el distrito de Ancón, recomendando el reconocimiento de las mismas, a fin de garantizar el funcionamiento y responsabilidad en cada uno de sus sectores, centros poblados, asociaciones, etc; asimismo, señala que ha gestionado ante la Municipalidad Metropolitana de Lima la capacitación denominada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
 Maluco Ferreyas N° 376
 Teléfono: 552-2753

R.A. N° 071-2017-MDA
 PAG. 2

"PROGRAMA PROMOVRIENDO UNA CULTURA DE PREVENCIÓN EN RIESGOS DE DESASTRES EN DEFENSA CIVIL", el mismo que está dirigido a los brigadistas del distrito de Ancón, recomendando se reconozca su participación y asistencia al evento, para incentivar el compromiso e identificación con el cargo asumido; obra al respecto el Informe N° 195-2017/GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER la conformación de la Comisión Permanente de Gestión del Riesgo de Desastres y Brigadistas Operativos en Defensa Civil de la Ampliación Bahía Blanca, el mismo que estará integrado por:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	JORGE GOMEZ ALBURQUEQUE	Director de Emergencia
02	LINO SANCHEZ SANCHEZ	Jefe de lucha contra incendio
03	CARMEN CATUNTA DE LA FUENTE	Jefe de Seguridad y Evacuación
04	CIRILA ESPINOZA BERNACHEA	Jefe de Operaciones
05	YANINA RUFINO HERNANDEZ	Jefe de Primeros Auxilios

Artículo Segundo.- PRECISAR que la Comisión conformada en el párrafo precedente, tiene entre sus funciones el trabajo constante en Gestión de Riesgos, en materia de capacitación, control, monitoreo, actualización, desarrollo de simulacros de sismos, creación constante de cultura de prevención en su comunidad, con el objetivo de garantizar la seguridad de su población y mantener la organización de la misma, conforme a las capacitaciones y recomendaciones impartidas por ésta Corporación Municipal, a través de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible.

Artículo Tercero.- RECONOCER la participación de la Comisión Permanente de Gestión del Riesgo de Desastres y Brigadistas Operativos en Defensa Civil de la Ampliación Bahía Blanca en la Capacitación "PROGRAMA PROMOVRIENDO UNA CULTURA DE PREVENCIÓN EN RIESGOS DE DESASTRES EN DEFENSA CIVIL", realizada en la fecha, por la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Ancón, felicitando la asistencia de sus miembros, lo que demuestra su compromiso con el cargo asumido:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	JORGE GOMEZ ALBURQUEQUE	Director de Emergencia
02	LINO SANCHEZ SANCHEZ	Jefe de lucha contra incendio
03	CARMEN CATUNTA DE LA FUENTE	Jefe de Seguridad y Evacuación
04	CIRILA ESPINOZA BERNACHEA	Jefe de Operaciones
05	YANINA RUFINO HERNANDEZ	Jefe de Primeros Auxilios
06	LUTERIO SANCHEZ SACHEZ	Brigadista
07	FERNANDO LLAUCE SANDOVAL	Brigadista

Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible conforme a sus competencias.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
 JENIFER D. ROMERO PALOMINO
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
 FÉLIX ARANDELLA SHAPIAMA
 ALCALDE